

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL SEÑOR RODRIGO VEGA PANDOLFO, PARA REALIZAR CONVERSION DE PROGRAMAS DE COMPUTO DE SISTEMA DOS A RED NOVELL.

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, portador de la cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 19709 del 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990, denominado en lo sucesivo "EL MINISTERIO" y el señor RODRIGO VEGA PANDOLFO, mayor, soltero, Economista, vecino de Sabana Sur, 200 metros oeste y 75 norte del Restaurante Regio, San José, con cédula de identidad No. 1-506-331, en adelante denominado "EL ANALISTA", convenimos en suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las disposiciones normativas que le aplican y en lo especial por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El objetivo del presente Contrato consiste en la conversión e implantación de dos programas de cómputo que originalmente están escritos en sistema DOS que faciliten su utilización dentro de una red Novell bien es.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo anterior "EL ANALISTA" se compromete a desarrollar las siguientes tareas:-----

- 1) Adaptación a LAN del sistema de registro y control de licencias de pesca.-
- 2) Ampliación e instalación del sistema de registro de facturas de pesca en LAN (Creación de VAP para red Novell Netware versión 2.xx).-----

TERCERA: "EL ANALISTA" se obliga a establecer el sistema computarizado en plazos como sigue:-----

- 1- La adaptación a LAN del sistema de registro y control de licencias se hará en un plazo de quince días hábiles.-----
- 2- La ampliación e instalación del sistema de registro de facturas de pesca en LAN se hará en un plazo de cinco días hábiles.-----

CUARTA: "EL ANALISTA" se obliga a brindar mantenimiento al sistema durante un período de dos meses después de entregado, con el fin de corregir problemas de

operación que pudieran presentarse, lo anterior sin costo adicional para "EL MINISTERIO."

QUINTA: "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura, se compromete dentro de sus posibilidades a brindarle apoyo logístico a "EL ANALISTA" para que este pueda desarrollar su labor en forma eficiente.

SEXTA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL ANALISTA" la suma de ₡ 28.000.00 (veintiocho mil colones netos). El pago se realizará por medio de la Cuenta Especial MAG-ATUN, número 56800-6 del Banco Nacional de Costa Rica.

SEPTIMA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL ANALISTA" el monto del contrato especificado en la Cláusula anterior de acuerdo a la siguiente forma:
₡ 20.000 (veinte mil colones netos) cuando se entregue e implante la adaptación a LAN del sistema de registro y control de pesca.
₡ 8.000 (ocho mil colones netos) cuando se entregue e instale la ampliación del sistema de registro de facturas de pesca en LAN.

OCTAVA: El presente Contrato rige a partir de su firma, y deberá enviarse a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo.

En fé de lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

J. R. Lizano S.



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
J. R. Lizano S.

"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 400DA393 que queda aquí incorporado".

San José, **11 MAYO 1993**
APROBADO
[Signature]
Contraloría General de la República

[Signature]
EL ANALISTA
Rodrigo Vega Pandolfo



EZS/mcch